



ORDENANZA No. 015 -2015-MPCH

Chíncha Alta, 10 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto, el Informe No. 022-2015-JRRCC/MPCH, de fecha 06 de Abril de 2015, emitido por la Jefe de la División de Registro Civil, mediante el cual solicita la exoneración de los derechos de partidas de Nacimientos y las Constancias de no Inscripción de matrimonio, para los contrayentes inscritos en la Municipalidad Provincial de Chíncha, que deseen regularizar su situación de Hecho, formulando el expediente para el Matrimonio Masivo a realizarse el 09 de Mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 9º, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a ley;

Que, teniendo en cuenta la situación económica de nuestro país, muchas parejas domiciliadas en nuestro distrito no pueden asumir el costo de un matrimonio privado, sin embargo desean formalizar su unión de hecho, por lo que se hace necesario facilitar el acceso para la formalización de la familia con la realización de matrimonio masivo, cuyo costo es de s/. 31.70 nuevos soles según TUPA vigente y la exoneración de los derechos de partidas de Nacimientos y las Constancias de No Inscripción de Matrimonio, para los contrayentes inscritos en la Municipalidad Provincial de Chíncha, por ser política de la actual gestión municipal la de fortalecer la institución familiar.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Abril de 2015, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EXONERACION DE LOS DERECHOS DE PARTIDAS DE NACIMIENTOS Y LAS CONSTANCIAS DE NO INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO, PARA LOS CONTRAYENTES INSCRITOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA PARA MATRIMONIO MASIVO

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar del pago de los derechos de Partidas de Nacimientos y las Constancias de No Inscripción de Matrimonio, para los

contrayentes inscritos en la Municipalidad Provincial de Chincha, para matrimonio masivo que se realizara el sábado 09 de mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente a la División de Registro Civil, para el cumplimiento de lo propuesto.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ING. CESAR ANTONIO SANCHEZ LA FALLA
ALCALDE

